



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



Ushuaia,

VISTO: el expediente US-EE-737-2024 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N.º 1852-24 el Secretario Administrativo hace saber sobre la necesidad y solicita se lleven a cabo los procedimientos administrativos correspondientes para la adquisición de cuatro (4) cubiertas de invierno sílicas con clavos 175-65-14 o medida alternativa, para el vehículo oficial de este Instituto, marca Citroen Berlingo.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 32 de la Ley Provincial N.º 1015, resulta necesario establecer cual será la modalidad de contratación que se utilizara para realizar los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarlo en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N.º 1015, artículo 18, inciso 1) y el Decreto Provincial N.º 674/11, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdicción de Compras y Contrataciones), Resolución CGP N.º 64/21 y su modificatoria N.º 43/22.

Que el departamento Compras y Suministros emitió Formulario de Pedido N.º 13/2024, indicando que se cuenta con la partida presupuestaria necesaria al efecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en virtud a lo dispuesto por la Ley Provincial N.º 88 en su artículo 9º, Decreto Provincial Reglamentario N.º 2845/93, Decreto Provincial N.º 3136/23.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer la necesidad de contratación para la adquisición de cuatro (4) cubiertas de invierno sílicas con clavos 175-65-14 o medida alternativa para el vehículo oficial de este Instituto, marca Citroen Berlingo, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el llamado para contratar en forma directa la prestación del servicio indicado en el artículo 1º en el marco de lo dispuesto en la Ley Provincial N.º 101, artículo 18, inciso 1), Decreto Provincial N.º 674/11, Decreto Provincial N.º 417/20 y si modificatorio N.º 05/22 ( Jurisdicción de Compras y Contrataciones), Resolución CGP N.º 64/21 y su modificatoria N.º 43/2022, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que el gasto que demande la presente deberá imputarse de acuerdo a la Partida Presupuestaria N.º 2-4-4-Cubiertas y Cámaras de aire- del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección y Gestión de Administración y a la Dirección y Gestión Financiero Contable, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

**RESOLUCION N.º**

